



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061-2014-SERNANP-OA

Lima, 19 JUN. 2014

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 006 y 009-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP de fechas 07 de mayo y 06 de junio de 2014, respectivamente, emitidos por los Responsables de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones Administrativas Nos. 038 y 055-2013-SERNANP-OA, se aprobó la baja de mil setecientos veintitrés (1,723) y mil cuarentaicinco (1,045) bienes muebles, respectivamente;

Que, los literales d) y j) del artículo 10° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente así como aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2013/SBN que regula el Procedimiento para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE aprobada por Resolución N° 027-2013-SBN, se determinó al existencia de mil setecientos (1,700) bienes dados de baja que son calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, según lo señalado en el Informe Técnico N° 006-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y de Control Patrimonial se ha determinado la existencia de trescientos dieciséis (316) bienes considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos para su transferencia gratuita por donación a favor de empresas registradas como operadoras o de sistemas de manejo ante la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud o Dirección Regional de Salud Ambiental, iniciándose el procedimiento para la baja y posterior donación de los mismos;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2014-SERNANP-OA-UOFLOG-CP, se concluye y recomienda la baja (física) de los trescientos dieciséis (316) bienes antes mencionados y su transferencia gratuita por donación a favor de la empresa COMIMTEL S.A.C., al haber manifestado por escrito en primer lugar su interés de ser donataria de los trescientos dieciséis (316) bienes considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos del SERNANP;



En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2008-MINAM;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de Control Patrimonial y lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada por Resolución N° 027-2013-SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la condición de bienes dados de baja calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a trescientos dieciséis (316) bienes, que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la donación a favor de la empresa COMIMTEL S.A.C. de los trescientos dieciséis (316) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos detallados en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles al Órgano de Control Institucional del SERNANP a fin que participe como veedor del acto de donación y suscripción del Acta de Entrega – Recepción a favor de empresa COMIMTEL S.A.C.

Artículo 4°.- Suscribir el Acta de Entrega – Recepción de los trescientos dieciséis (316) bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con la empresa COMIMTEL S.A.C.

Artículo 5°.- Remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación copia certificada de la presente Resolución, el Informe Técnico, los documentos sustentatorios de la baja y/o donación, la declaración jurada de posesión para bienes sobrantes en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, las cartas cursadas a los operadores o sistemas RAEE y el documento que contenga el cargo de recepción de la comunicación cursada a la Oficina de Control Institucional a fin que participe como veedor del acto de donación y suscripción del Acta de Entrega – Recepción.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PÉDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado